

 <b>UNIVERSIDAD DE CUENCA</b>	<b>SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA</b>	<b>Página:</b> 1 de 2
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 17 DE AGOSTO DE 2021</b>	<b>Vigencia desde:</b> 17-08-2021
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-205-2021	Acta: 23
<b>Elaborado por:</b> Secretaria del Consejo Universitario	<b>Revisado por:</b> Secretaría General Procuraduría	<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA**, en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución de la República; las Leyes y Reglamentos; su Estatuto; y sus Reglamentos internos, con el voto unánime a favor de los miembros presentes en la sesión,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República en los incisos primero y segundo dispone “*El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte*”;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el artículo 17, dispone; “*Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas*”.

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 18, dispone; “*La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley*” y “*e) La libertad para gestionar sus procesos internos*”;

Que, el Reglamento de Régimen Académico en el artículo 36, dispone: “*Plazo adicional para trabajo de titulación en cuarto nivel.- Aquellos estudiantes que no hayan culminado y aprobado la opción de titulación en el plazo establecido por la IES lo podrán desarrollar en un plazo adicional que no excederá el equivalente a tres (3) períodos académicos ordinarios. El primer periodo adicional no requerirá de pago por concepto de matrícula o arancel, ni valor similar. Cada IES establecerá los derechos y aranceles que el estudiante deberá pagar por el segundo y tercer período académico (...)*”.

Que, mediante memorando Nro. UC-DP-2021-0860-M, de fecha 03 de agosto de 2021, suscrito por la Dra. Lorena Siguenza, Directora de Posgrados de la Universidad de Cuenca, que indica: “*El valor establecido en nuestra institución que los egresados de programas de posgrados deben cancelar por no haber presentado su trabajo de titulación dentro del plazo establecido, es de USD 700,00. Este rubro fue aprobado por el Consejo Universitario, a través de Resolución UC-CU-RES-565-2015, de fecha 08 de diciembre de 2015, misma que me permito adjuntar. Dada la complicada situación económica en el contexto de pandemia que atravesamos, se han recibido varias solicitudes de estudiantes de posgrados para que se les exonere del pago de este arancel.*”

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 2 de 2
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 17 DE AGOSTO DE 2021	Vigencia desde: 17-08-2021
	Código: UC-CU-RES-205-2021	Acta: 23
Elaborado por: Secretaria del Consejo Universitario	Revisado por: Secretaría General Procuraduría	Aprobado por: Consejo Universitario

*Con estos antecedentes, y conscientes de esta realidad, los miembros del Consejo de Posgrados hemos resuelto solicitar a Usted, y por su intermedio al H. Consejo Universitario, la reducción temporal del 50% del valor del arancel establecido para la regularización de matrícula, por presentación del trabajo de titulación fuera del plazo fijado. Dicha reducción, se recomienda, y como tal se solicita que sea aplicada de manera transitoria y solo para quienes realicen la petición de acogerse a esta tarifa reducida hasta antes de que finalice el presente año fiscal.*

*Cabe señalar que la aplicación de este descuento no afecta ni compromete la ejecución de los programas de posgrado, pues los rubros concernientes a pago de directores y lectores de los trabajos de titulación ya se encuentran contemplados en los presupuestos del programa. El valor propuesto (USD 350,00) constituye una fuente adicional de ingresos de autogestión para la Universidad, y a la vez es un recargo para los estudiantes que presentan sus tesis fuera de los plazos regulares, tal como lo establece el Reglamento de Régimen Académico.*

#### **RESUELVE:**

1. Aprobar el descuento de matrícula o arancel, por presentación de trabajos de titulación de cuarto nivel, de los estudiantes que realicen la solicitud. El descuento se aplicará de manera transitoria, hasta antes que finalice el presente año fiscal; para lo cual se deberá contar con el análisis e informe socio económico por parte de la Unidad de Bienestar Universitario.
2. Notificar con el contenido de la presente resolución a la Dirección de Posgrados, al Vicerrector Académico, a la Unidad de Matrícula y Admisión, a la Unidad de Bienestar Universitario, al Secretario General Procurador, para su conocimiento, y, a la Unidad de Relaciones Públicas y Comunicación, para que proceda con la respectiva publicación en la página Web Institucional"

Dado en sesión del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, a los diecisiete días del mes de agosto de dos mil veinte y uno.

**Dra. María José Carrión A.**  
**SECRETARIA ADHOC DEL CONSEJO UNIVERSITARIO**